

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

BOP-A-2026-230

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0012/2026

Código de Convenio: 14000025011981

Visto el texto del Acta de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba, sobre presentación a la Comisión Paritaria por parte de la empresa ALI-PENSA, en cumplimiento del artículo 46 del Convenio, de la Memoria de Actividades 2025, en materia de políticas sociales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28 de 11 de agosto),

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 27 de enero de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6773 4942 E6E8 9A12 10D7 **Fecha Firma:** 05-02-2026 07:57:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



67734942E6E89A1210D7

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL

Por Comercio Córdoba;

Don Rafael Bados Moreno

Asesor:

Don Antonio Arroyo Díaz.

Por ACOTEX:

Don Ignacio Lario García

PARTE SOCIAL

Por FeSMC UGT Córdoba

Don Juan Martínez Beltrán

Por CCOO

Doña M^a José Merino Garrido

En Córdoba, siendo las doce horas del día 10 de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los señores y señoritas relacionados al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de del sector Comercio de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

El artículo 46 del Convenio Colectivo establece que las empresas estarán obligadas a presentar anualmente a la Comisión Paritaria Memoria de las actividades realizadas de información, asesoramiento y formación, incluidas sus actuaciones representativas, institucionales y de interlocución en materia de políticas sociales".

En cumplimiento de dicho precepto la empresa ALIPENSA presenta a la Comisión Paritaria la Memoria de Actividades 2025, en materia de políticas sociales que incluye la información, el asesoramiento y la formación correspondiente.

Se solicita a la Autoridad Laboral Competente que la presente acta sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza para el registro del acta ante la Autoridad Laboral a don Antonio Arroyo Díaz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, siendo las trece horas del día arriba indicado.

POR COMERCIO CÓRDOBA

Fdo. Rafael Bados Moreno

POR ACOTEX

Fdo. Ignacio Lario García Firma ilegible Fdo. Juan Martínez Beltrán

POR CC.OO.

POR FESMC UGT CÓRDOBA

